

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	025	02	2015	1178 994	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		MEMO 38 AF 2015 INPC R6 483		
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1768161550001 EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530301	0101	001	0000	0000	Pasajes al Interior	507.94
TOTAL PRESUPUESTARIO										507.94
IVA										55.20
SUB - TOTAL										563.14
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										563.14

SON: QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON 14/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: REGIONAL 6.- PASAJES AEREOS DE LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO, A FAVOR DE LA EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP, FACTURA Nro. 271. CERT. 92

tame

Ing. Pablo Calle C.
Jefe U. Contable

04/03/15

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:	 Funcionario Responsable	Director Financiero

PASADO
25/02/2015


COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rplComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	025	02	2015	1178 994
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		MEMO 38 AF 2015 INPC R6	483

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1768161550001 EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP					

DEDUCCIONES

199	NO SUJETO RETENCION IR	0.00
TOTAL DEDUCCIONES		0.00

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:		
	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	025	02	2015	1184 994
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS		038-AF-2015-INPC-R6 483	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1768161550001 EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530301	0101	001	0000	0000	Pasajes al Interior	55.20
TOTAL PRESUPUESTARIO										55.20
IVA										0.00
SUB - TOTAL										55.20
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										55.20

SON: CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: REGIONAL 6: RECLASIFICACION DE IVA FACTURA No. 271 PASAJES AEREOS DE LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, A FAVOR DE TAME

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 25/02/2015	 _____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero



R.U.C.: 1768161550001

FACTURA

No. 001-020-000000271

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1102201514471917681615500012835997885

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 11/02/2015

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



11022015011768161550001200102000000027112

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP

Dirección Matriz: AV. AMAZONAS N24-260 Y AV. COLON

Dirección Sucursal: AV. AMAZONAS N24-260 Y AV. COLON

Contribuyente Especial Nro 1849
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Identificación: 1760006000001

Fecha Emisión: 11/02/2015

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
62	1	1.00	Emision de Boletos a Crédito				460.00	0.00	460.00
62	2	1.00	TASAS AEROPORTUARI				47.94	0.00	47.94

Información Adicional
 Dirección CUENCA, BENIGNO MALO 6-40 Y
 E-MAIL gurgiles@inpc.gob.ec

SUBTOTAL 12%	460.00
SUBTOTAL 0%	0
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL Exento de IVA	47.94
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	507.94
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0
IVA 12%	55.20
IRBPNR	0
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	563.14



Línea Aérea del Ecuador

RUC. 1768161550001
AV. AMAZONAS N24-260 Y AV. COLON
QUITO-ECUADOR
Telf: 023966300
EMPRESA PÚBLICA, NO SUJETA A RETENCIONES, DECRETO EJECUTIVO N° 740.

Sr.(es): INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
RUC/CI: 1760006000001
Dirección: CUENCA, BENIGNO MALO 6-40 Y PRESIDENTE CORDOVA
Teléfono: 072833787

Este documento no tiene ninguna validez tributaria para descargar su factura electrónica ingresar a:

<http://facturacion.tame.com.ec/FactE.SRI-war/>

Usuario: 1760006000001

A partir de la siguiente hoja se presenta el detalle de los boletos adquiridos



Línea Aérea del Ecuador

RUC. 1768161550001
AV. AMAZONAS N24-260 Y AV. COLON
QUITO-ECUADOR
Telf: 023966300
EMPRESA PÚBLICA, NO SUJETA A RETENCIONES, DECRETO EJECUTIVO N° 740.

No. Referencia: 134959
Fecha Elaboración: 11/FEB/2015

Zona: 1 - Quito

Sr.(es): INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Servicio: BOLETOS
Mes/Año: ENE/2015
Moneda: U.S.D.

DETALLE DE BOLETOS

Nº.	ORD. CR.	BOLETO	NOMBRE	FECHA	RUTA	TARIFA	IMPUESTO	TASA	SEG. ATTO.	FEE	TOTAL
1	0	2132444891	QUEZADA/MONICA	20150108	CUE-UIO. UIO-CUE.	230.00	27.60	18.97	5.00	0	281.57
2	0	2132474602	QUEZADA/MONICA	20150123	CUE-UIO. UIO-CUE.	230.00	27.60	18.97	5.00	0	281.57

460.00	55.20	37.94	10.00	0	563.14
--------	-------	-------	-------	---	--------



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretariainpc@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Memorando Nro. 0038-AF-2015-INPC-R6

Cuenca, 20 de febrero de 2015

PARA: Sra. Arq. Monica Fabiola Quezada Jara
Directora Regional 6

ASUNTO: AUTORIZACION PAGO TAME ENERO 2015

De mi consideración:

Mediante el presente solicito de la manera más comedida su autorización para el pago de la factura No. 001-020-00000271 por el valor de USD. 563.14 de la empresa TAME por la emisión de tickets aéreos a nombre de Arq. Mónica Quezada y que corresponde a las comisiones por reuniones de trabajo en el INPC-Matriz los días 12 y 13 de enero 2015 y 27 y 28 enero de 2015.

EMISION BOLETO: 08/01/2015
NO. BOLETO: 2132444891
RUTA: CUENCA-QUITO-CUENCA

EMISION BOLETO: 23/01/2015
NO. BOLETO: 2132474602
RUTA: CUENCA-QUITO-CUENCA

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Xiomara Beatriz Castro Guerrero
ANALISTA DE CONTABILIDAD REGIONAL 6

AUTORIZADO
M.D.
23-02-2015



SOLICITUD DE PASAJE AEREO

DENTRO FUERA del País

Nº 0000035

FECHA QUE SOLICITA LOS PASAJES AEREOS:

Nombres: Mónica Fabiola Apellidos: Quezada Jara

Nº de C.I.: 0102541117

Objeto de la comisión: Reunión de trabajo - Complejo Arqueológico Ingapirca

Ruta: CUE-OUJ-CUE

Fecha de Salida: 27/01/2015 Hora de Salida: 20:05

Fecha de Retorno: 28/01/2015 Hora de Retorno: 18:30

Gasto Corriente:

Gasto Inversión:

Proyecto: _____

AREA PLANIFICACIÓN

FIRMA

FIRMA SOLICITANTE

Nombre y Apellido: Mónica Quezada

FIRMA

APROBADO COORDINADOR AREA

Nombre y Apellido: _____

FIRMA

AUTORIZADO DIRECTOR REGIONAL

Nombre y Apellido: Mónica Quezada

FIRMA

Nota: Los funcionarios y servidores del INPC, deberán presentar al día siguiente de la comisión una copia del Informe y del Boarding Pass, con el fin de justificar el uso del pasaje, en el caso de extraviar el Boarding Pass deberán requerir el certificado en la Aerolínea en la que se les adquirió el pasaje. • En caso de cambios de reservas en días y horas se deberá comunicar con 48 horas antes del viaje. • Existirá una penalidad en el caso de "pasajes no show" es decir un pasaje que tenía una reserva y no usó deberá pagar una penalidad por el espacio no utilizado, esta penalidad deberá cancelar el funcionario o servidor del INPC en el counter del aeropuerto. • En el caso de viajes por invitación el funcionario o servidor deberá adjuntar invitación y delegación correspondiente.

Observación (Uso persona responsable de emisión tickets aéreos)

Vuelo de regreso por vía aérea
mañana según requerimiento Area, Mónica Quezada

Imprimir



**PASSENGER ITINERARY / DOCUMENT
ITINERARIO DE PASAJERO / DOCUMENTO**

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR
Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón

RUC: 1768161550001

ETKT NBR./BOLETO NRO.: 269 2132474602

IATA: EQ 269

DATE OF ISSUE / FECHA EMISION: 20150123

**ISSUING AGENT / AGENTE
EMISOR:** 22222222 TAME EP

BOOKING REFERENCE / CODIGO RESERVA: MNFXH

**BOOKING AGENT / CODIGO
AGENTE:** 201331

NAME OF PASSENGER / NOMBRE DEL PASAJERO: QUEZADA MONICA

NAME REF / NRO. IDENTIFICACION DEL PASAJERO: 0102541117

TOUR CODE:

ROUTE / RUTA:

X/O	CK	FROM/TO DE / A	AIRLINE AEROLINEA	CLASS CLASE	FLIGHT VUELO	DATE FECHA	TIME HORA	STATUS ESTADO	FARE BASIS BASE TARIFA	VALID VALIDO	BAGS EQUIPAJE
O	3	CUENCA / QUITO	EQ	Y	174	27ene/15	20:05:00	OK	Y	27ene/16	OK
O	0	QUITO / CUENCA	EQ	Y	175	28ene/15	18:30:00	OK	Y	28ene/16	OK

FARE CALCULATION / CALCULO DE TARIFA: 23ene15cue eq uio q11.00 104.00ylefpae eq cue q11.00 104.00ylefpae
usd230.00end

FARE / TARIFA : USD 230

FORM OF PAYMENT / FORMA DE PAGO: Flycard

TAX / FEE / CHARGE : USD 51,57
IMPUESTOS / CARGOS

NRO. TARJETA
FP2695020442185

TOTAL : USD 281.57

T / F / C: 27,60 EC18,97 OR5,00 WT

FECHA DE NACIMIENTO:

ENDORSEMENTS / RESTRICTIONS - ENDOSOS / RESTRICCIONES:

INSTITUTO NACIONAL PATRIMONIO CULT CUE
1760006000001 EC12PERCENT - EC12PORCIENTO

AVISO

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLINEA ESTAN CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN OBTENER DE LA AEROLINEA O EN TAME.COM.EC

NOTICE

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE CARRIER OR AT TAME.COM.EC



SOLICITUD DE PASAJE AEREO

DENTRO FUERA del País

Nº 0000034

FECHA QUE SOLICITA LOS PASAJES AEREOS:

Nombres: MONICA

Apellidos: QUEZADA JARA

Nº de C.I.:

Objeto de la comisión: Reunión trabajo INPC-11/07/12 / Dirección Ejecutiva

Ruta: CUE-QUI-CUE

Fecha de Salida: 12/01/2015

Hora de Salida: 8:40

Fecha de Retorno: 13/01/2015

Hora de Retorno: 18:30

Gasto Corriente:

Gasto Inversión:

Proyecto:

AREA PLANIFICACIÓN

FIRMA

FIRMA SOLICITANTE

Nombre y Apellido: MONICA QUEZADA

[Handwritten signature]
FIRMA

APROBADO COORDINADOR AREA

Nombre y Apellido:

FIRMA

AUTORIZADO DIRECTOR REGIONAL

Nombre y Apellido: MONICA QUEZADA

[Handwritten signature]
FIRMA

Nota: Los funcionarios y servidores del INPC, deberán presentar al día siguiente de la comisión una copia del Informe y del Boarding Pass, con el fin de justificar el uso del pasaje, en el caso de extraviar el Boarding Pass deberán requerir el certificado en la Aerolínea en la que se les adquirió el pasaje. • En caso de cambios de reservas en días y horas se deberá comunicar con 48 horas antes del viaje. • Existirá una penalidad en el caso de "pasajes no show" es decir un pasaje que tenía una reserva y no usó deberá pagar una penalidad por el espacio no utilizado, esta penalidad deberá cancelar el funcionario o servidor del INPC en el counter del aeropuerto. • En el caso de viajes por invitación el funcionario o servidor deberá adjuntar invitación y delegación correspondiente.

servación (Uso persona responsable de emisión tickets aereos)

Imprimir



**PASSENGER ITINERARY / DOCUMENT
ITINERARIO DE PASAJERO / DOCUMENTO**

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR
Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón

RUC: 1768161550001

ETKT NBR./BOLETO NRO.: 269 2132444891

IATA: EQ 269

DATE OF ISSUE / FECHA EMISION: 20150108

ISSUING AGENT / AGENTE
EMISOR: 22222222 TAME EP

BOOKING REFERENCE / CODIGO RESERVA: NHQNQ

BOOKING AGENT / CODIGO
AGENTE: 201331

NAME OF PASSENGER / NOMBRE DEL PASAJERO: QUEZADA MONICA

NAME REF / NRO. IDENTIFICACION DEL PASAJERO: 0102541117

TOUR CODE:

ROUTE / RUTA:

X/O	CK	FROM/TO DE / A	AIRLINE AEROLINEA	CLASS CLASE	FLIGHT VUELO	DATE FECHA	TIME HORA	STATUS ESTADO	FARE BASIS BASE TARIFA	VALID VALIDO	BAGS EQUIPAJE
O	0	CUENCA / QUITO	EQ	Y	172	12ene/15	08:40:00	OK	Y	12ene/16	OK
O	4	QUITO / CUENCA	EQ	Y	175	13ene/15	18:30:00	OK	Y	13ene/16	OK

FARE CALCULATION / CALCULO DE TARIFA: 08ene15cue eq uio q11.00 104.00ylefpaae eq cue q11.00 104.00ylefpaae
usd230.00end

FARE / TARIFA : USD 230

FORM OF PAYMENT / FORMA DE PAGO: Flycard

TAX / FEE / CHARGE : USD 51,57
IMPUESTOS / CARGOSNRO. TARJETA
FP2695020436091

TOTAL : USD 281.57

T / F / C: 27,60 EC18,97 OR5,00 WT

FECHA DE NACIMIENTO:

ENDORSEMENTS / RESTRICTIONS - ENDOSOS / RESTRICCIONES:

INSTITUTO NACIONAL PATRIMONIO CULT CUE
1760006000001 EC12PERCENT - EC12PORCIENTO

AVISO

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLINEA ESTAN CONFORME
A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA.
ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN OBTENER DE LA AEROLINEA O EN TAME.COM.EC

NOTICE

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF
CONTRACT, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE
OBTAINED FROM THE CARRIER OR AT TAME.COM.EC

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	020	02	2015	994	994
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		MEMO 38 AF 2015 INPC R6		483

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1768161550001 EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530301	0101	001	0000	0000	Pasajes al Interior	563.14
TOTAL PRESUPUESTARIO										563.14
IVA										0.00
SUB - TOTAL										563.14
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										563.14

SON: QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON 14/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: REGIONAL 6: Pago asajes aéreos de Arq. Mónica Quezada comisión Quito 27 al 28 enero 2015 y 12 y 13 enero 2015. Contrato TAME EQ TC 201331 año 2014. Certificación Presupuestaria No. 92

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 20/02/2015	 <hr style="width: 100%;"/> Funcionario Responsable	<hr style="width: 100%;"/> Director Financiero

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		92	27	01	15
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530301	0101	001	0000	0000	Pasajes al Interior	\$563.14
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$563.14
TOTAL										

SON: QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON 14/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

REGIONAL 6: Disponibilidad presupuestaria pasajes aéreos Arq. Mónica Quezada comisión Quito 27 al 28 enero 2015. Contrato TAME EQ TC 201331.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 27/01/2015	 _____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO POST-PAGO

No. EQ-TC- 201331

Comparecen a la celebración del presente contrato de adquisición de pasajes aéreos, por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL REGIONAL 6** (Cuenca) con RUC 1760006000001, legalmente representado por Msc. Santiago Ordóñez Carpio, en calidad de DIRECTOR TECNICO (e) INPC-R6, y por otra, la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", con RUC 1768161550001 representada por el señor Rafael Farias Pontón MBA, en calidad de Gerente General, a quienes para efecto de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE" y "TAME EP", respectivamente.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución No. 063-2012, expedida por el Instituto Nacional de Contratación Pública, se determina el mecanismo para la adquisición de pasajes aéreos nacionales o internacionales, que para el presente caso, se considera una contratación interadministrativa al tenor de los Arts. 2 número 8 de la LOSNCP, 98 y 99 del RGLOSNC.
- "TAME EP", es una Empresa Pública, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 740, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 442 del 6 de mayo del 2011, cuyo objeto, conforme así lo menciona el Art. 2 dicha disposición, comprende el transporte comercial aéreo, público, interno e internacional de pasajeros.
- En cumplimiento a lo expuesto, "TAME EP" oferta el producto Flycard Post-Pago para Empresas Públicas con el fin de facilitar la adquisición de pasajes aéreos en las rutas que opera "TAME EP", para el transporte de autoridades, funcionarios, servidores públicos y demás colaboradores a solicitud de "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de pasajes aéreos en las rutas que opera "TAME EP" para autoridades, funcionarios, servidores públicos y demás colaboradores que "EL CONTRATANTE" designe.

CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Se deberá presentarse en forma obligatoria los siguientes habilitantes:

POR PARTE DE TAME EP:

1. Copia del nombramiento y cédula del representante legal
2. Copia del registro único de contribuyentes (RUC).

- En la página web de TAME, opción flycard, canal de venta post pago, se deberá ingresar el usuario y la contraseña entregada por "TAME EP" a la personas autorizadas por "EL CONTRATANTE", escoger la fecha, ruta, horario del vuelo, ingresar la cédula de identidad del pasajero, datos del contacto y con la aceptación respectiva se genera automáticamente una reservación confirmada con boleto electrónico, de acuerdo a las opciones escogidas por el usuario.
- En caso de no poder acceder a la página WEB o presentarse algún inconveniente en el proceso de compra, EL CONTRATISTA puede solicitar la emisión de los boletos por medio de soporte web enviando la respectiva solicitud al mail flycard@tame.com.ec con el RUC, usuario, datos de los pasajeros y el record de reserva.

4.2 COMPRA EN PUNTOS DE VENTAS

- Cuando se requiera emitir boletos a través de los puntos de venta propios de "TAME EP" a nivel nacional, "EL CONTRATANTE" presentará una solicitud en hoja membretada y debidamente legalizada con la firma de la persona autorizada y responsable del usuario.
- La solicitud que presenta "EL CONTRATANTE" debe constar los siguientes datos: RUC, usuario, datos de los pasajeros y el record de reserva.
- La emisión de los boletos en el punto de venta de "TAME EP" tendrán un recargo llamado "fee de emisión." Este rubro es valorado por "TAME EP" según la regulación vigente y será cargado en la respectiva factura.

4.3 EMISION DE BOLETOS PASAJEROS TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS

En el caso de necesitar la emisión de boletos para pasajeros de tercera edad y discapacitados se solicitará las reservaciones de espacios al call center de "TAME EP" 1800500800 y con un mínimo de 24 horas se deberá efectuar el pedido de la emisión mediante un correo electrónico a flycard@tame.com.ec con los siguientes datos: Nombre del pasajero, Número de cédula, Record de reserva, Usuario flycard, Nombre y RUC de la institución, Carné de discapacidad CONADIS.

La emisión del boleto se efectuará en la base tarifaria en la cual ha sido tomada la reserva.

4.4 BOLETOS EMITIDOS

- Los boletos emitidos bajo el servicio flycard post pago no podrán ser cambiados de nombre ni de ruta, ya que son boletos pendientes de facturación. De esta manera "TAME EP", asegura la correcta utilización de los boletos facturados y cobrados por el "EL CONTRATANTE"

- El control de la utilización de los boletos emitidos serán responsabilidad de "EL CONTRATANTE".
- El pago de tasas aeroportuarias o de seguridad, impuestos, derechos u otros rubros relacionados con los boletos aéreos, serán por cuenta de "EL CONTRATANTE".

5.2 Para "TAME EP"

- Entregar los usuarios y contraseñas a la o las personas autorizadas por parte de "EL CONTRATANTE", quienes serán responsables por la utilización y manejo de las mismas.
- Habilitar la aplicación web para la emisión de boletos aéreos de acuerdo a los requerimientos de "EL CONTRATANTE".
- Registrar la legalización del contrato a través de la activación en el sistema para la entrega del servicio en todos los puntos de venta de Tame.
- Capacitar al personal autorizado por "EL CONTRATANTE" la utilización del producto FLYCARD POST-PAGO.
- Habilitar la dirección de correo flycard@tame.com.ec para notificaciones, atención y soporte; en días y horarios de oficina.
- "TAME EP" deslinda cualquier responsabilidad por la mala utilización de los usuarios y contraseñas asignadas.

CLAUSULA SEXTA.- VALOR DEL SERVICIO

El valor asignado para el servicio objeto de esta contratación, es de **CIN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD. \$ 5.000) incluido IVA.**

Debidamente respaldados por la Partida Presupuestaria No. 530301 PASAJES AL INTERIOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO

- "EL CONTRATANTE" pagará de manera expresa irrevocable e incondicional contra presentación de la factura por los valores acumulados mensualmente, por concepto de emisión de boletos en un plazo no mayor a quince (15) días, luego de la recepción de la misma.
- Los pagos deberán realizarse a la cuenta que "TAME EP" indique para el efecto.
- Comunicar la realización de transferencias en concepto de pago por lo boletos emitidos en el periodo acordado, a través del correo electrónico

CLAUSULA NOVENA.- PLAZO

El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los servicios contratados es de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción de este Contrato, pudiendo ser renovado previa notificación por escrito por parte de "EL CONTRATANTE", con por lo menos con treinta (30) días de anticipación; de ser el caso y si se llegare a modificar términos de referencia del contrato, tarifas o regulaciones aéreas razón de la relación contractual, "TAME EP" adjuntará los documentos modificatorios y de no recibir aceptación de "EL CONTRATANTE" se entiende por terminado el contrato.

CLÁUSULA DECIMA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Se puede dar por terminado anticipadamente el presente contrato por las siguientes causas:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- 2.- Por mutuo acuerdo de las partes;
- 3.- Por sentencia ejecutoriada que declaren la nulidad del convenio o la resolución del mismo a pedido de "TAME EP".
- 4.- Por disolución de "TAME EP" o de "EL CONTRATANTE" como persona jurídica y que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 5.- **Terminación unilateral del Contrato.**- "EL CONTRATANTE" podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos.
 - Por incumplimiento de "TAME EP";
 - Por quiebra o insolvencia de "TAME EP";
 - En los demás casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP;
 - Para el efecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 de la LOSNCP;

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

Los mismos términos de este Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas. 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estarán a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil.- De la interpretación de los Contratos.

- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

Si respecto de la divergencia existente, las partes deciden no someterlas a los procedimientos de arbitraje según el convenio arbitral constante en este instrumento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la LOSNCP, el procedimiento aplicable será el establecido en la ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de "EL CONTRATANTE".

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

1.- "EL CONTRATANTE" a través de su Máxima Autoridad o Delegado, designa como Administrador del Contrato para el adecuado control de la ejecución del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente documento a la Ing. Xiomara Castro

9.- El administrador del contrato, será el responsable en cuanto al correcto uso y manejo de las contraseñas y usuarios que se otorguen por parte de "TAME EP".

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO

Tanto "EL CONTRATANTE" como "TAME EP", se ceñirán a lo estipulado en las cláusulas de este convenio.

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décima de este Contrato.

- Para comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

TAME EP: Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón, Edificio Matriz, Sexto Piso.
Teléfonos: 396 6300 ext. 1055 / 1126 / 1194.
Mail soporte web: flycard@tame.com.ec
Mail finanzas: pagos@tame.com.ec



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2015 Entidad: 141-0000-0000 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
No. CUR: 1178 Tipo Registro: DEV
Monto: 507,94
IVA: 55,20
Sub Total: 563,14
Retenciones IVA: 0,00
Deducción Presupuestaria: 0,00
Total Líquido Pagar: 563,14

Estado: APROBADO Descripción:
Cuenta Monetaria No.: 01310088

REGIONAL 6.- PASAJES AEREOS DE LOS FUNCIONARIOS
CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO, A FAVOR DE LA EMPRESA
PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP, FACTURA Nro.
271. CERT. 92

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	27/02/2015	55,20	0,00
1110006	1	RECURSOS FISCALES	27/02/2015	507,94	0,00
Sub - Total				563,14	0,00

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
11/02/2015	1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP	020	001	000000271	1917681615500	507,94		
Retenciones									
NO SUJETO RETENCION IR									
No Sujeto a IVA - Compras locales de bienes y/o servicios no s							0,00		
Sin Retencion - Sociedades del Sector Publico							0,00		
Total Deducciones:							0,00		
Monto IVA:							55,20		
Total Retenciones IVA:							0,00		
Total Líquido Comprobante:							563,14		

Código	Nombre	Deducciones Sin Factura	Monto